

ANEXO VI

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 616 EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración resumen anual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión por los comerciantes de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles a que se refiere el artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (modelo 616), habrán de cumplir las siguientes características:

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Cinta magnética

Pistas: 9
Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
Código: EBCDIC, en mayúsculas.
Etiquetas: Sin etiquetas.
Marcas: En principio y fin de cinta.
Registros de: 250 posiciones.
Factor de bloqueo: 10

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.
De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será AJDExxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá partitionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación AJDExxxx.NNN (NNN=001,002,), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá partitionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración resumen anual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava los documentos mercantiles a que se refiere el artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (modelo 616), deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de documento: Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como documentos mercantiles (recibos, pagarés, cheques y otros), a que se refiere el artículo 17.4 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, se hayan emitido por el declarante a lo largo del año a que se refiere la declaración, siempre que el importe correspondiente del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad AJD) se haya pagado en metálico.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 616

TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<p><u>TIPO DE REGISTRO.</u></p> <p>Constante número '1'.</p>
2-4	Numérico	<p><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></p> <p>Constante '616'.</p>
5-8	Numérico	<p><u>EJERCICIO.</u></p> <p>Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.</p>
9-17	Alfanumérico	<p><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></p> <p>Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF (B.O.E. del 14 de marzo).</p>
18-57	Alfanumérico	<p><u>RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u></p> <p>Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.</p>
58	Alfabético	<p><u>TIPO DE SOPORTE.</u></p> <p>Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete. 'T': Transmisión telemática.</p>
59-107	Alfanumérico	<p><u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u></p> <p>Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones.</p> <p>68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.</p>
108-120	Numérico	<p><u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.</u></p> <p>Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p>

121-122	Alfabético	<p><u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.</u>: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA.</u> Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123-135	Numérico	<p><u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u></p> <p>En caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>
136-144	Numérico	<p><u>NUMERO TOTAL ANUAL DE DOCUMENTOS</u></p> <p>Se consignará el número total de documentos mercantiles (recibos, pagarés, cheques y otros), a que se refiere el artículo 17.4 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, que se hayan emitido por el declarante a lo largo del periodo impositivo, siempre que el importe correspondiente del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad AJD) se haya pagado en metálico y que, por tanto, configuran el soporte para este declarante.</p> <p>Este número de documentos tiene que coincidir con el número de registros de tipo 2.</p>
145-162	Numérico	<p><u>IMPORTE TOTAL ANUAL DE LOS DOCUMENTOS</u></p> <p>Campo numérico de 18 posiciones.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE DEL DOCUMENTO" (posiciones 147-161) correspondiente a los registros de documento.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>145-160 Parte entera del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>161-162 Parte decimal del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

163-180

Numérico

IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO INGRESADO

Campo numérico de 18 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma de las cantidades reflejadas en los campos "CUOTA INGRESADA" (posiciones 162-176) correspondiente a los registro de documento.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

163-178 Parte entera del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

179-180 Parte decimal del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

181-250

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL DOCUMENTO**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '616'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PROVEEDOR.</u> Si es una persona física se consignará el N.I.F. del proveedor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo). Si el proveedor es una es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	-----	<u>BLANCOS</u>
36-75	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL PROVEEDOR.</u> a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad. b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
76	Numérico	<u>TIPO DE DOCUMENTO</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: '1': Si se trata de recibos '2': Si se trata de pagarés '3': Si se trata de cheques '4': Si se trata de otros documentos mercantiles diferentes
77-96	Alfanumérico	<u>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</u>

En el caso de que se haya consignado "4" en el campo "Tipo de documento" (posición 76), se indicará la denominación o una breve descripción del documento.

97-116 Alfamérico

NÚMERO DEL DOCUMENTO

Se consignará el número/serie del documento.

117-120 Alfamérico

PREFIJO CÓDIGO IBAN

En el caso de que se haya consignado "3" en el campo "Tipo de documento" (posición 76), se indicará el Prefijo Código IBAN que figure en el cheque. En el caso de que no figure, se rellenará a blancos.

Este subcódigo se forma con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).

Este campo se subdivide en dos:

117-118 CÓDIGO DE PAÍS. El código de país de dos letras especificado en la norma 3166.

119-120 DÍGITO DE CONTROL.

121-140 Numérico

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

En el caso de que se haya consignado "3" en el campo "Tipo de documento" (posición 76), se indicará el "Código de cuenta del cliente" que figura en el cheque.

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

<u>Posiciones</u>	<u>Descripción</u>
121-124	Código de Entidad
125-128	Código de Oficina
129-130	Dígitos de Control
131-140	Número de Cuenta

141-142 Numérico

MES DE INGRESO

Se indicará con dos dígitos (01 a 12) el mes en el que se ingresó en metálico el impuesto (AJD).

143-144 Numérico

LUGAR DE INGRESO

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la Delegación de la A.E.A.T. u oficina liquidadora de la Comunidad Autónoma, en la que se haya realizado el ingreso del impuesto, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....01	LEÓN.....24
ALBACETE02	LLEIDA.....25
ALICANTE03	LUGO27
ALMERÍA04	MADRID28
ASTURIAS.....33	MÁLAGA.....29
ÁVILA05	MELILLA.....52
BADAJOS06	MURCIA30
BARCELONA.....08	NAVARRA31
BURGOS09	OURENSE.....32
CÁCERES10	PALENCIA34

CÁDIZ.....	11	PALMAS, LAS.....	35
CANTABRIA.....	39	PONTEVEDRA.....	36
CASTELLÓN.....	12	RIOJA, LA.....	26
CEUTA.....	51	SALAMANCA.....	37
CIUDAD REAL.....	13	S.C.TENERIFE.....	38
CÓRDOBA.....	14	SEGOVIA.....	40
CORUÑA, A.....	15	SEVILLA.....	41
CUENCA.....	16	SORIA.....	42
GIRONA.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	18	TERUEL.....	44
GUADALAJARA.....	19	TOLEDO.....	45
GUIPÚZCOA.....	20	VALENCIA.....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID.....	47
HUESCA.....	22	VIZCAYA.....	48
ILLES BALEARS.....	07	ZAMORA.....	49
JAÉN.....	23	ZARAGOZA.....	50

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA.....	61	EXTREMADURA.....	70
ARAGÓN.....	62	GALICIA.....	71
ASTURIAS.....	63	MADRID.....	72
ILLES BALEARS.....	64	MURCIA.....	73
CANARIAS.....	65	NAVARRA.....	74
CANTABRIA.....	66	PAÍS VASCO.....	75
CASTILLA-LA MANCHA.....	67	LA RIOJA.....	76
CASTILLA Y LEÓN.....	68	VALENCIA.....	77
CATALUÑA.....	69		

145-146

Numérico

PROVINCIA DE DEVENGO

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma donde se ha devengado el impuesto, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....	01	LEÓN.....	24
ALBACETE.....	02	LLEIDA.....	25
ALICANTE.....	03	LUGO.....	27
ALMERÍA.....	04	MADRID.....	28
ASTURIAS.....	33	MÁLAGA.....	29
ÁVILA.....	05	MELILLA.....	52
BADAJOS.....	06	MURCIA.....	30
BARCELONA.....	08	NAVARRA.....	31
BURGOS.....	09	OURENSE.....	32
CÁCERES.....	10	PALENCIA.....	34
CÁDIZ.....	11	PALMAS, LAS.....	35
CANTABRIA.....	39	PONTEVEDRA.....	36
CASTELLÓN.....	12	RIOJA, LA.....	26
CEUTA.....	51	SALAMANCA.....	37
CIUDAD REAL.....	13	S.C.TENERIFE.....	38
CÓRDOBA.....	14	SEGOVIA.....	40
CORUÑA, A.....	15	SEVILLA.....	41
CUENCA.....	16	SORIA.....	42
GIRONA.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	18	TERUEL.....	44
GUADALAJARA.....	19	TOLEDO.....	45
GUIPÚZCOA.....	20	VALENCIA.....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID.....	47

HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN.....	23	ZARAGOZA	50

147-161

Numérico

IMPORTE DEL DOCUMENTO

Campo numérico de 15 posiciones.

Se indicará el importe total del documento mercantil emitido.

Si los documentos han sido emitidos en moneda o divisa distinta de la española, se tomará como Base Imponible el valor que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de España vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuese superior, en cuyo caso se tomará éste. Si la divisa o moneda extranjera no tuviera tipo de cambio fijado por el Banco de España, se estaría a su valor de mercado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

147-159 Parte entera del importe del documento. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

160-161 Parte decimal del importe del documento. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

162-176

Numérico

CUOTA INGRESADA

Campo numérico de 15 posiciones.

Se indicará la cuota ingresada del impuesto (AJD) que grava la emisión de documentos.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

162-174 Parte entera del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

175-176 Parte decimal del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

177-250

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.